



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1187/13

MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
25 JUN 2013	10 <sup>56</sup> Hs

MESA Fontana, 19 de Junio de 2013		
Actuación Simple	Act. A	Hora
N° 3881		11:43

VISTO:

N° 100-13

LET C. M.

La Actuación Simple N° 120/13, de fecha 04 de Junio de 2.013 S/ Ejecutivo Municipal

solicita Aprobación de Convenio Específico para la implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES y ADDENDA N° 1 suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio Específico para la implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (S.I.N.A.I.), celebrado entre el Municipio y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el mismo fue aprobado por Disposición N° 343/12 de dicho Organismo y ADDENDA N° 1, mediante la cual se incorpora al Artículo N° 4 ADMINISTRACIÓN DE MULTAS, un párrafo referente a la RENDICIÓN DE CUENTAS, estableciéndose que en relación a la rendición de los ingresos provenientes por multas por infracciones de tránsito constatadas en la jurisdicción, serán efectuadas por el Ente Cooperador mensualmente, a través de informes.

Que asimismo, los fondos recaudados serán transferidos mensualmente a las cuentas que oportunamente informen las partes firmantes del presente convenio.

Que es necesario poner en práctica este procedimiento de control de infracciones que se comenten en nuestra ciudad y que tendrán trascendencia a nivel Nacional a través del Sistema, y por otro lado el control de infractores domiciliados en otras localidades como medida disuasiva y con el fin de adoptar las medidas paliativas a nuestro alcance ante la creciente siniestralidad vial.

Que a fin de comenzar la operatoria por ello establecida, la Comisión emite despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 143/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria de fecha 19/06/13, según consta en Acta N° 14/13.-

### POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) APROBAR el Convenio Específico para la implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES y ADDENDA N° 1 suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO

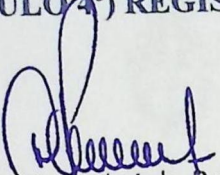


**ORDENANZA N° 1187/13**  
Fontana, 19 de Junio de 2.013

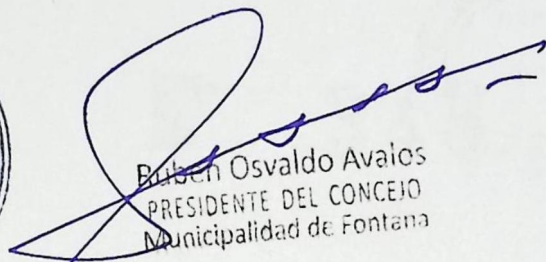
**ARTÍCULO 2°) ESTABLECER** que toda la documentación adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTICULO 3°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avaíos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de Fontana

"2012 Año del homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



343



BUENOS AIRES, 13 AGO 2012

VISTO: El Expediente N° S02-0010639/2011 del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363 y su normativa reglamentaria y complementaria y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se procedió a la creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial.

Que entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la norma de creación se encuentra la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Que el artículo 4° inc. m) de la Ley N° 26.363 establece que corresponde a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL tiene a cargo el desarrollo e implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES cuyo objeto consiste en administrar las infracciones labradas en

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



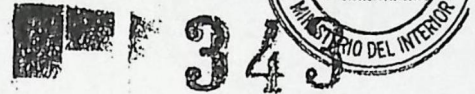
Roben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



"2012 Año del homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



el marco de lo previsto en la Ley N° 26.363 (Conf. Anexo I del Decreto 1.716/2008).

Que con el propósito de implementar el SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES resulta oportuno y conveniente, desarrollar y coordinar acciones vinculadas a las actividades propias de las diferentes jurisdicciones, con el fin de posibilitar la instrumentación de medidas efectivas que permitan reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional.

Que a los efectos de aunar esfuerzos en la promoción y ejecución de políticas y medidas de tránsito y seguridad vial, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL -ANSV- y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DE CHACO -LA JURISDICCIÓN- suscribieron el presente Convenio Específico para la implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (S.I.N.A.I.).

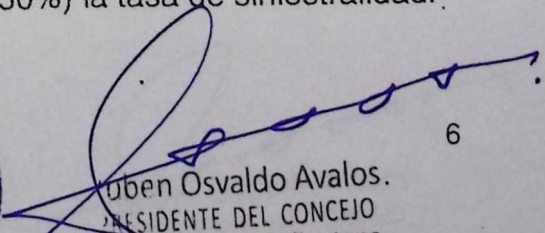
Que el mencionado Convenio, tiene por objeto acordar los términos y condiciones para la implementación del S.I.N.A.I. en LA JURISDICCIÓN.

Que en este sentido resulta oportuno y conveniente aprobar el Convenio Específico precedentemente mencionado cuya celebración se traduce en afianzamiento de compromisos asumidos tendientes a la instrumentación de medidas efectivas que permitan avanzar en la reducción de la tasa de siniestralidad en todo el territorio argentino.

Que esta coordinación de actividades y esfuerzos entre las partes firmantes del Convenio alienta el cumplimiento del objetivo propiciado por el Poder Ejecutivo Nacional de reducir en un cincuenta por ciento (50%) la tasa de siniestralidad.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

"2012 Año del homenaje al Dr. D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7º inciso a), b) y h) de la Ley Nº 26.363, Anexo I del Decreto Nº 1.716/2008 y normas reglamentarias y complementarias.

Por ello,

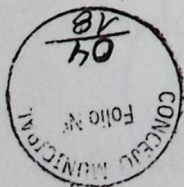
**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Convenio Específico para la implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (S.I.N.A.I.) suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DE CHACO, cuyo objeto consiste en acordar los términos y condiciones para la implantación de dicho Sistema.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Lic. FÉLIX RODRIGUEZ LAGUENS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DISPOSICIÓN Nº



Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



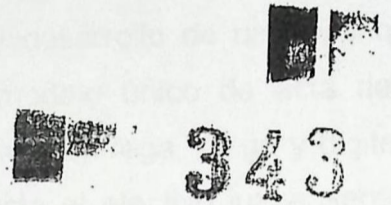
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



94  
2012



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES  
ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

Y

**LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, representado en este acto por el Señor Director Ejecutivo, LIC. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS, con domicilio en la Avda. Ing. Huergo N° 1481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ANSV", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de Fontana de la PROVINCIA de Chaco representado en este acto por el Señor Intendente Antonio José Rodas, con domicilio en 9 de julio 520 de la Ciudad de Fontana, en adelante "LA JURISDICCION", por otra parte, ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, deciden celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA**, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo, tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

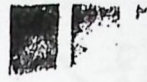


Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ANTONIO JOSE RODAS  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana



Ministerio del Interior  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



94  
2012



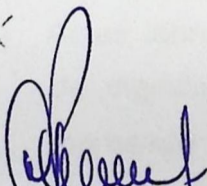
Que entre las funciones asignadas a la ANSV por la norma de creación, se encuentran, la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional y crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario. (conf. Artículo 4º incisos a) y m) Ley N° 26.363).

Que la A.N.S.V. se encuentra abocada al desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones que tiene por objeto administrar las infracciones labradas en el marco de lo previsto en la Ley N° 26.363.

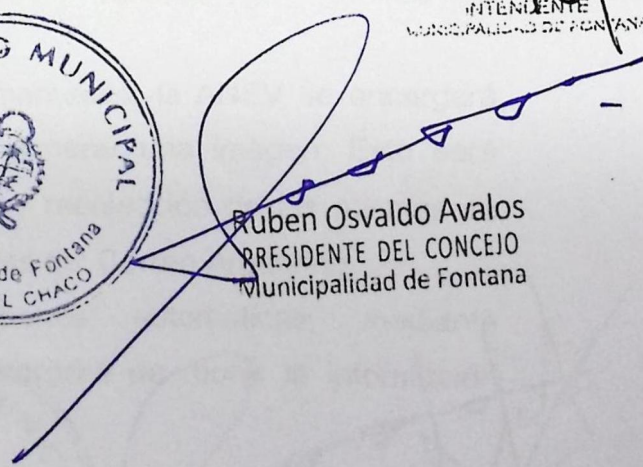
Que con fecha 21 de junio de 2011 la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la MUNICIPALIDAD de Fontana de la PROVINCIA de Chaco, han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto es trabajar en forma conjunta y coordinada, desarrollando actividades tendientes a propiciar, desarrollar e implementar acciones y medidas estratégicas en pos de la Seguridad Vial, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad vial, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las leyes N° 26.363 y N° 24.449, normas reglamentarias y complementarias.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES, entienden que resulta oportuno y conveniente, aunar esfuerzos y coordinar acciones en base a las actividades propias de cada una de ellas, con el objetivo de posibilitar la instrumentación de medidas efectivas que permitan reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional.

Que la coordinación de actividades entre LAS PARTES, alienta el cumplimiento del objetivo propiciado por el Poder Ejecutivo Nacional, de reducir

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



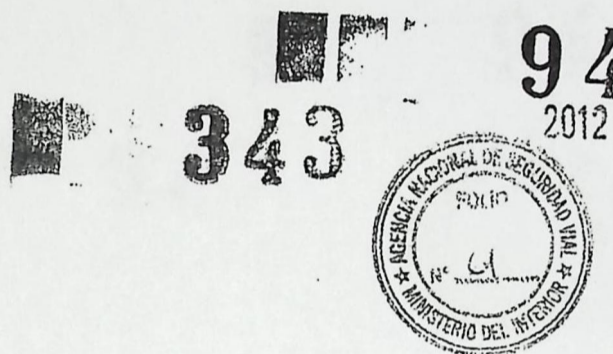
  
Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ANTONIO INSERROBAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior  
Agencia Nacional de Seguridad Vial



en un cincuenta por ciento (50 %) la tasa de siniestralidad vial existente en la República Argentina.

Que en tal sentido, y a los efectos de cumplimentar con los fines, objetivos y misiones de LAS PARTES, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones asignadas por las distintas normas, resulta oportuno establecer las pautas de cooperación necesarias que permitan el trabajo conjunto y coordinado entre las mismas.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan:

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto acordar los términos y condiciones para la implementación en LA JURISDICCION del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (S.I.N.A.I) desarrollado por la **ANSV**, el cual permitirá:

- o Gestionar las actas de infracciones de tránsito sin importar el mecanismo de constatación.
  - Actas labradas sobre PDA: el registro digital de cada acta ingresa al SINAI automáticamente.
  - Actas labradas en formularios manuales: la ANSV se encargará de digitalizar la información y generar una imagen. Esto será ingresado al SINAI. La entrega y recolección de las mismas se hará mediante servicio de bolsines del Correo Argentino.
  - Respecto de las constataciones automáticas, mediante cinemómetros, la ANSV se encargará de reunir la información.

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Anten Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ANTONIO JOSÉ RODAS  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Fontana



"2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"



Ministerio del Interior  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

343

94  
2012



necesaria para constituir un acta de infracción y volcar el resultado en el SINAI.

- o Determinar los domicilios de los presuntos infractores mediante la utilización del CPA del Correo Argentino.
- o Notificar a través del Correo Argentino con aviso de retorno y visualizar el seguimiento del trámite a través del aplicativo en cuestión.
- o Almacenar los antecedentes de tránsito que surjan del propio procedimiento del SINAI, así como los informados por autoridad competente.
- o Consultar los antecedentes de tránsito, administrativos o penales, previo al dictado de la sentencia tal como lo exige la ley a las autoridades judiciales competentes.
- o Informar el sistema de puntos por el cual se evaluará el comportamiento de los conductores.
- o Imprimir un informe sobre los antecedentes administrativos y penales de tránsito a nivel nacional.

#### ARTÍCULO 2º.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A fin de cumplir con el objeto señalado en el artículo 1º, las partes se comprometen a:

##### 2.1 LA JURISDICCIÓN:

- Informar a la ANSV todas las actas de infracción labradas, los antecedentes de tránsito e inhabilitados para conducir.
- Definir y mantener actualizada la información de usuarios, parámetros generales del SINAI y aquellos referidos a los plazos legales y otros que

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana  
PROVINCIA DEL CHACO

ANTONIO SÁENZ RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA